



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA, a la Congregación "Corporación Ejercito Evangélico de Chile" a efectuar un "Desfile", a objeto de celebrar el **"ANIVERSARIO DEL GRUPO DE CICLISTAS"**, actividad solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO N° 1602 1

LOTA, 13 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1.-MEMORANDUM N° 327 del 05/09/2016, de la Sra. Eva Vargas Rojas Directora de Desarrollo Comunitario al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Congregación "CORPORACION EJERCITO EVANGELICO DE CHILE", para el cierre de calle Pedro Aguirre Cerda de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre las calles Galvarino y Arturo Prat de Lota Bajo; con el objeto, de llevar a buen término un "Desfile" en celebración del **"ANIVERSARIO DEL GRUPO DE CICLISTA"** de la congregación. Actividad, de carácter Nacional, con la participación de distintas delegaciones de la región, a realizarse el día Sábado 24 de Septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a 11:00 horas.-

2.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Congregación "CORPORACION EJERCITO EVANGELICO DE CHILE", para practicar el cierre de calle Pedro Aguirre Cerda de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre las calles Galvarino y Arturo Prat; con el propósito de llevar a buen término un "Desfile", para celebrar el **"ANIVERSARIO DEL GRUPO DE CICLISTAS"** de la antedicha Iglesia. La actividad tendrá carácter Nacional, con la Participación de distintas delegaciones de la Región.-

2.- La actividad, se llevará efecto el día Sábado 24 de Septiembre de 2016, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario y la Congregación "Corporación Ejército Evangélico de Chile" deberán tomar todas las medidas de seguridad concerniente a la naturaleza de las actividades a realizar; como así, obedecer las instrucciones de Carabineros y Municipales para el correcto desarrollo de estas labores.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO y IGLESIA "CORPORACION EJERCITO EVANGELICO DE CHILE", TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARÍO MUNICIPAL(S)

PMU/MBS/VCA/LZP



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE